

DECRETO N°

83

TEMUCO,

07 ENE. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 172-2015, Líneas N° 5 y N°7, suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, a contar del día 4 de enero del año 2016, sin renovación.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados el monto de 34 Unidades de Fomento, mensuales por cada línea, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes e intereses.

4. Devuélvase a Jorge Daniel Poblete Reynolds, 2 Boletas Bancarias de Seriedad de la Oferta, la primera N°18580658 y la segunda N° 18580661, ambas del Banco Bci, por el monto de \$200.000.

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Jorge Daniel Poblete Reynolds
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



996447

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 9553 /2015**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA  
 ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**

&Poblete2.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintidós** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante el "prestador", chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número

con

domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil quince "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y ocho de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, parte de la referida Propuesta, específicamente las Líneas número cinco y siete, fueron adjudicadas al oferente Jorge Daniel Poblete Reynolds. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a el prestador don Jorge Daniel Poblete Reynolds el Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, específicamente las Líneas número cinco y siete.

**TERCERA:** Los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil quince: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el Acta de Adjudicación de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, sin renovación.

**QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de treinta y cuatro Unidades de Fomento mensuales por cada Línea, impuestos incluidos y



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

sin ningún tipo de reajustes e intereses. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas), debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago, cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica, indicara al prestador la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Jorge Daniel Poblete Reynolds, hace entrega de dos Boletas Bancarias de garantía, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, la primera número cero dos nueve cero siete cero seis y la segunda cero dos nueve cero siete cero siete, tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de cuarenta coma ocho Unidades de Fomento, con fechas de emisión el día siete de diciembre del año dos mil quince y de validez hasta el día cuatro de abril del año dos mil dieciocho. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco

aplicará a la contratista las multas establecidas en el artículo número veinte de las Bases Administrativas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil quince. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y nueve de fecha diez de diciembre del año dos mil quince. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil quinientos cincuenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 ENE. 2016

